



TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del veinte de marzo de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión privada, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de México, quienes la integran, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, en su carácter de Presidente por Ministerio de Ley, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas y René Sarabia Tránsito, en su carácter de Magistrado en funciones; así como la Secretaria General de Acuerdos, María de los Ángeles Vera Olvera, quien da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

En este sentido, se analizó el proyecto de resolución del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SCM-JLI-7/2019**, sobre el cual expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que fuera materia de aprobación, en esa sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado en funciones René Sarabia Tránsito, ponente en el juicio de referencia, sometió a consideración de la Sala el proyecto, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. La actora probó parcialmente su acción y el INE no demostró sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se ordena al INE realizar un nuevo cómputo del monto de la compensación a que tiene derecho la actora, de acuerdo con lo ordenado en esta sentencia.

TERCERO. Se ordena al Instituto demandado a realizar el pago de la diferencia que resulte entre el primer cálculo realizado y el que se señala en esta resolución.

Sometido a votación el proyecto, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotado el asunto que motivó la presente sesión privada, a las dieciocho horas con treinta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 194, párrafo segundo, 196, párrafo segundo, 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**
| L
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

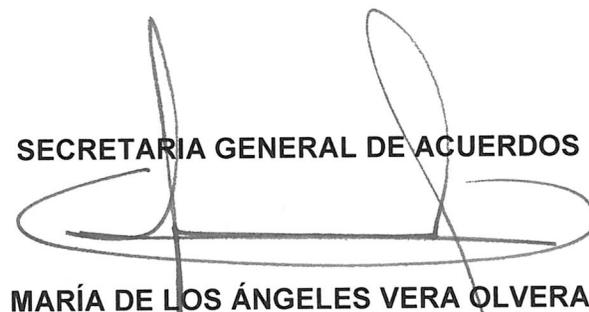
**MAGISTRADO
EN FUNCIONES**


**RENÉ SARABIA
TRÁNSITO**

MAGISTRADA


**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERA